



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
**Medellín, catorce (14) de Octubre de dos mil Veinte (2020)**

Radicado	<b>No. 05001 40 03 014 2020 - 00247 00</b>
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandados	ANDRES JULIAN TORRES
Asunto	ADMITE RENUNCIA DE ENDOSO Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA.

De conformidad con el memorial allegado, se admite la renuncia al Endoso para el cobro de la firma INGENIO LEGAL S.A.S, presentado por la representante legal suplente, la abogada SANDRA PATRICIA OROZCO SEÑA, quien actuó en el proceso en representación de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA.

En consiguiente se le reconoce personería jurídica para actuar en el presente proceso al abogado CAMILO ANDRES RIAÑO SANTOYO, identificado con C.C.8.101.442, tarjeta profesional número 185.918 del C.S.J, quien actúa como representante legal de RIAÑO SANTOYO ABOGADOS CORPORATIVOS, y como apoderado de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, según poder a el conferido.

De esta manera se da tramite a los memoriales de fechas 06 de agosto, 20 de agosto y 09 de octubre, en igual forma se concede al acceso al expediente digital al abogado CAMILO ANDRES RIAÑO SANTOYO, al correo electrónico [alcerrabogados@gmail.com](mailto:alcerrabogados@gmail.com)

**NOTIFÍQUESE**

  
**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO**  
Juez

**Firmado Por:**

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d0b92645b465a97ac1a8f69110755f81a10a7bdbdcc1e9494df318cde31e11**

Documento generado en 14/10/2020 04:26:20 p.m.